 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A PERSONAS NATURALES	CÓDIGO	ACCTI-P-003
	ACTIVIDAD	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA	FECHA	30-may.-18

OBJETIVO	Describir las actividades para la adjudicación de terrenos baldíos de la Nación a campesinos ocupantes y población desplazada que exploten la tierra con aptitud agropecuaria y/o forestal conforme a las normas sobre protección y utilización racional de los recursos naturales.
ALCANCE	Desde la recepción de la solicitud y la revisión y análisis de las rutas jurídicas hasta la decisión de fondo sobre la adjudicación de baldíos a personas naturales en las zonas priorizadas.
RESPONSABLE	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión -Dirección de Acceso a Tierras

1. DEFINICIONES (Términos y Siglas)

<p>Adjudicación: Procedimiento a través del cual la ANT previo estudio y lleno de requisitos legales, adjudica a solicitud del interesado, de oficio o por orden judicial un terreno baldío.</p> <p>Baldío: Son baldíos, y en tal concepto pertenecen al Estado, los terrenos situados dentro de los límites del territorio Nacional que carecen de otro dueño, y los que habiendo sido adjudicados con ese carácter deben volver al dominio del Estado conforme a la que dispone la Ley.</p> <p>Desplazados: Personas o grupos de personas que han sido forzadas u obligadas a abandonar sus hogares o lugares de residencia habitual, en particular como resultado de o para evitar los efectos del conflicto armado, situaciones de violencia generalizada o violaciones de derechos y que no han cruzado fronteras reconocidas internacionalmente. (Naciones Unidas, documento E/CN/1992/23)</p> <p>Inspección Ocular: Diligencia practicada por equipos técnicos con la finalidad de desarrollar el informe físico, jurídico y social del predio.</p> <p>Levantamiento topográfico: Conjunto de procedimientos y operaciones necesarias para determinar las posiciones de puntos sobre la superficie de la tierra, por medio de medidas según tres elementos del espacio (distancia, dirección y elevación) plasmado en un plano.</p> <p>Oposición: Incidente que se puede presentar dentro del proceso por aquellas personas que se crean con derecho, conforme a la Ley, quienes deberán sustentar y acompañar con documentos el incidente.</p> <p>Predios Inadjudicables: Aquellos que pertenecen a la Nación, que no pueden ser adjudicados por su condición y ubicación.</p> <p>Unidad Agrícola Familiar - UAF: Empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal, cuya extensión conforme a las condiciones agro ecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio. (Artículo 38 de la Ley 160 de 1994)</p> <p>ANT: Agencia Nacional de Tierras</p> <p>ORIP: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.</p> <p>IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi</p>
--



2. GENERALIDADES

<p>Sólo podrán hacerse adjudicaciones de baldíos por ocupación previa, en favor de personas naturales, en los términos del inciso 2° del artículo 157 del Decreto Extraordinario 0624 de 1989 (Estatuto Tributario), o que se dediquen a la explotación agrícola o ganadera.</p> <p>Decreto 1071 de 2015 Artículo 2.14.10.2.1.</p>
--

3. RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO

A partir del análisis de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de los procesos, la Oficina de Planeación orienta a las dependencias en la identificación de las tareas críticas de sus procedimientos en las que se puede materializar un riesgo y el establecimiento de las correspondientes tareas de control preventivo, detectivo o correctivo.

Para facilitar la identificación de las tareas críticas y las correspondientes tareas de control, el procedimiento presenta el siguiente método de señalización:

Tareas Críticas	Son las tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas críticas con texto en color rojo y con el símbolo 
Tareas de Control	Son las tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas de control con texto en color azul y con el símbolo 

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No	Tarea	Descripción	Tiempo de Ejecución	Responsable
1	Recibir solicitud de adjudicación	El peticionario debe proceder al diligenciamiento del formato de solicitud de adjudicación adjuntando los documentos anexos Formulario de solicitud de adjudicación. Este formulario podrá ser radicado personalmente o enviado por correo (correspondencia) ACCTI-F-027 FORMA SOLICITUD ADJUDICACIÓN PERSONA NATURAL	1 día	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión UGT
2	Revisión de la solicitud de adjudicación	Una vez recibida la solicitud, se procede a la revisión preliminar del formulario, revisando que se haya diligenciado en su totalidad y que se hayan adjuntando los documentos anexos requeridos. En caso que haga falta información, se debe proceder a requerir a los dispuesto en el paso 5.	1 día	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión UGT
3	Conformar expediente y registrar en el aplicativo	Archivar la solicitud y los documentos soportes anexados en una carpeta, teniendo en cuenta el procedimiento de Gestión de Archivo y registrar los documentos escaneados como anexo en el aplicativo. Si el predio solicitado se encuentra por fuera de las zonas priorizadas, el expediente conformado queda en espera hasta que la zona se priorice o focalice para pasar a la siguiente etapa.	1 día	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión UGT

4	<p>©</p> <p>Cruce de información que valide requisitos mínimos</p>	<p>Revisar si la documentación e información aportada por el solicitante se ajusta a los requisitos establecidos para ser sujeto de adjudicación de baldío, realizando consulta de información que se considere pertinente, con bases de datos tales como: IGAC, DIAN, SISBEN, RUPTA, RUES, RUAUF, RUV, SIPOD, Bases de datos INCODER-INCORA, Registraduría General de la Nación, ORIP, DAFP-SIGEP, Antecedentes Policía. No en todos los casos se requiere consultar la totalidad de bases de datos, lo importante es establecer que el solicitante cumple con los requisitos legales.</p> <p>En caso de requerirse información adicional del peticionario, se procederá a lo dispuesto en el paso 5.</p>	<p>1 día</p> <p>(30 días si se requiere información de fuentes externas)</p>	<p>Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión UGT</p>
5	<p>®</p> <p>Archivar la solicitud de adjudicación cuando no se allegue la documentación/desistimiento tácito</p>	<p>Siempre que se requiera documentación o información adicional a la suministrada se deberá solicitar al peticionario la misma, para que dentro del término no mayor a un 1 mes la haga llegar. Este plazo podrá ser prorrogable hasta por un mes más, en los términos de lo dispuesto en las normas estatutarias de derecho de petición respecto de peticiones incompletas. Vencido el término sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, se procederá a decretar el desistimiento tácito y archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado que se deberá notificar al interesado y al Ministerio Público (deberá realizarse como se indica en el paso de notificación). En los casos iniciados (auto de aceptación) en vigencia del decreto 01 de 1984, el término para el desistimiento es de 2 meses.</p> <p>Presentación de recurso y resolución de los mismos</p> <p>(Hasta 2 meses para el decreto del desistimiento; 7 días proyección de acto administrativo motivado y archivo (sujeto al tiempo que tome la notificación); 10 días a la espera de la presentación del recurso; 35 días para resolver en los casos en que se presenten pruebas (5 para trasladarla); y 30 días para practicar pruebas; 5 días si se presenta recurso de apelación, trasladar al superior para resolverlo)</p> <p>MODELO AUTO DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO TACITO.</p>	<p>152 días</p>	<p>Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión</p>
6	<p>©</p> <p>Certificación sobre comunidades étnicas</p>	<p>Se deberá solicitar a la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia, certificación sobre la existencia o no, en el área pretendida, de solicitudes de constitución, saneamiento o ampliación de resguardos indígenas así como medidas de protección de la posesión de territorios ancestrales y/o tradicionales. De no encontrarse información registrada sobre dichos procesos, deberá solicitarse información adicional al Ministerio del Interior, a las entidades territoriales pertinentes y/o a las organizaciones indígenas.</p>	<p>10 días</p> <p>(depende del tiempo de respuesta)</p>	<p>Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión UGT</p>
7	<p>©</p> <p>Levantamiento topográfico -replanteo</p>	<p>Si el solicitante no adjunta plano del predio o el mismo no se encuentra en condiciones óptimas, se deberá realizar levantamiento topográfico. En los casos en los cuales el levantamiento fuere realizado hace 3 años o más, deberá efectuarse un replanteo y de ser el caso, realizar las correcciones de los planos. El levantamiento y/o replanteo deberán realizarse de acuerdo a los instructivos respectivos.</p>	<p>20 días</p> <p>(varía de acuerdo con el área del predio)</p>	<p>Topógrafo (levantamiento)</p>
8	<p>©</p> <p>Verificación de capas territoriales</p>	<p>Así mismo deberá procederse a la verificación de capas territoriales, a efecto de verificar que no existan traslapes que hagan que el predio sea adjudicable. Para esto se hace una conceptualización de planos.</p>	<p>20 días</p> <p>(varía dependiendo las condiciones del predio)</p>	<p>Topógrafo o Catastral</p>
9	<p>®</p> <p>Revisión de adjudicabilidad</p>	<p>De la verificación de sujetos de adjudicabilidad así como la revisión técnica de planos, se procederá a analizar la información recopilada y verificar si se cumple los requisitos de ley que permitan establecer si es procedente la adjudicación del predio.</p>	<p>10 días</p>	<p>Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión</p>
10	<p>Negar la solicitud cuando no se cumplen todos los requisitos</p>	<p>Previa verificación del abogado con las diferentes entidades que certifiquen o no, el traslape del predio. Si se identifica que el solicitante no cumple con todos los requisitos, que el predio no es un baldío o que es inadjudicable, generar auto de negación de la solicitud el cual deberá ser notificado al interesado y al Ministerio Público.</p> <p>MODELO AUTO DE NEGACIÓN</p>	<p>1 día</p>	<p>Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión UGT</p>
11	<p>Aceptar la solicitud y programar visita de inspección ocular</p>	<p>Si se establece que la solicitud cumple con todos los requisitos de ley, emitir auto de aceptación de la solicitud, en donde se dispone la iniciación del trámite de adjudicación y se fija fecha para la realización de la inspección ocular.</p> <p>MODELO AUTO DE ACEPTACIÓN</p>	<p>1 día</p>	<p>Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión UGT</p>
12	<p>Generar y enviar comunicaciones de aceptación</p>	<p>Generar y enviar las comunicaciones de aceptación y programación de inspección ocular a: Solicitante, Colindantes, Autoridad Ambiental, agente del Ministerio Público, y comunidades étnicas si hubieren, se les notificará.</p> <p>MODELO COMUNICACIÓN ACEPTACION AUTORIDAD AMBIENTAL MODELO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN PROCURADOR MODELO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN SOLICITANTE MODELO COMUNICACIÓN REQUERIMIENTO MODELO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN A COLINDANTES</p>	<p>15 días</p> <p>(está sujeto a la duración del envío y a la fijación de las comunicaciones en los predios en los casos en que sea necesario)</p>	<p>Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión UGT</p>

13	Publicar el auto de aceptación	<p>Publicar el auto de aceptación de la solicitud de adjudicación de baldío. La publicación se debe realizar en a) boletín de la ANT y lugar visible al público de la ANT por 5 días hábiles, b) dos veces con un intervalo de 5 días calendario en emisora radial local, entre las 7 am a 10:00 pm o periódico de amplia circulación en la región, c) lugar visible de la alcaldía por 5 días hábiles.</p> <p>MODELO AVISO ACEPTACION EMISORA MODELO AVISO ACEPTACION EN ALCALDIA MODELO AVISO ACEPTACION EN LA ANT</p>	21 días	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión / UGT
14	Reprogramar la inspección ocular si esta no se realiza en las fechas propuestas.	En el evento de no poderse realizar la inspección ocular programada en el auto de aceptación, se procederá a reprogramar dicha visita, y se publicará un aviso por una vez en emisora, previo cumplimiento de la etapa de comunicación y publicación.	Depende de la causal de reprogramación.	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión / UGT/
15	<p>©</p> <p>Realizar visita de inspección ocular y emitir concepto.</p>	<p>Adelantar la visita de inspección ocular, en asocio con el peticionario, los colindantes, el Agente del Ministerio Público Agrario o su comisionado y la autoridad ambiental, si concuerden, y comunidades étnicas cuando haya lugar.</p> <p>Diligenciar formato en el cual debe quedar registrado el concepto desde el punto de vista técnico, en relación a la procedencia de la adjudicación.</p> <p>ACCTI-F-029 FORMA INSPECCIÓN OCULAR BALDÍOS</p>	2 días (contado después de 10 días hábiles del último aviso en emisora)	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda o Descongestión.
16	<p>©</p> <p>Determinar si es procedente continuar con el proceso de adjudicación</p>	<p>De acuerdo con la información constatada en la diligencia de inspección ocular, determinar si el predio es o no adjudicable y si el peticionario es o no sujeto de adjudicación y establecer si es procedente continuar con el proceso de titulación. Si es procedente continuar con el siguiente paso.</p> <p>Si no es procedente negar la solicitud, mediante Resolución de Negación la cual deberá ser notificada al interesado y al Ministerio Público.</p>	2 días	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión / UGT
17	Elaborar redacción técnica de linderos o reconocimiento predial	Con base en la información recolectada en la inspección ocular y la contenida en el plano topográfico proceder a la redacción técnica de los linderos del predio objeto de la solicitud.	2 día	Topógrafo (Levantamiento)
18	Publicar aviso de plazo para solicitar aclaración de la diligencia Inspección Ocular	<p>Generar en el sistema de información el aviso de aclaración, publicar en emisora y anexar al expediente.</p> <p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del aviso, los interesados podrán solicitar por escrito la aclaración de la inspección ocular. Igualmente los terceros podrán solicitar aclaración.</p>	4 días	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión UGT
19	Realizar la fijación en lista	<p>Se fijará en lista por 5 días hábiles, con el objeto que se presente hasta esta etapa las oposiciones a que haya lugar.</p> <p>Actualizar información de fechas de fijación y des fijación y anexar el expediente el aviso de fijación en lista.</p> <p>Si se presentan oposiciones continuar con la siguiente paso.</p> <p>MODELO DE FIJACIÓN EN LISTA</p>	5 días	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión UGT
20	Recibir oposiciones radicadas por escrito, junto con las pruebas	Recibir oposición(es) y registrarla(s) en la etapa de oposición del aplicativo con sus respectivas pruebas. En el evento de no aportarse la documentación respectiva, se deberá requerir al interesado y proceder como se indicó en el paso 5. Si se cuenta con la documentación completa, adelantar los siguientes pasos.	1 día	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión UGT
21	Estudio preliminar de la oposición presentada para determinar si se encuentra fundada	Teniendo la información completa, se debe proceder a estudiar la(s) oposición(es) y las pruebas allegadas, con lo que se determina si la oposición es fundada, esto es, que amerite un estudio de fondo. Si no amerita un estudio de fondo pasa a la tarea 23.	5 días	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión UGT
22	Generar auto de admisión y traslado y comunicar dicho traslado a las partes	<p>Admitir y dar traslado mediante auto de traslado de oposición contra procedimiento de adjudicación de un predio, al solicitante y al Ministerio Público, por 3 (tres) días.</p> <p>Generar comunicación y remitir a las partes y dar término para que las partes alleguen y soliciten pruebas que consideren pertinentes.</p>	4 días	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión. UGT
23	<p>©</p> <p>Decretar y Prácticar Pruebas</p>	Vencido el término del traslado se debe proceder a decretar pruebas que se consideren admisibles o aquellas que se requieran de oficio.	10 días	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión UGT
24	<p>®</p> <p>Resolver la oposición</p>	<p>Una vez analizadas las pruebas allegadas y aportadas se debe proceder a resolver la oposición. Si no hay mérito para la misma, se debe rechazar notificando al solicitante y continuar con el procedimiento.</p> <p>En caso de encontrarse procedente la oposición se adoptará la decisión respectiva: negar la adjudicación o suspender el trámite, según corresponda.</p>	5 días	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión UGT

25	<p>©</p> <p>Realizar la revisión jurídica previa a la decisión sobre la solicitud de adjudicación</p>	<p>Se verifica y revisa físicamente cada uno de los folios que conforman el expediente y el cumplimiento de requisitos.</p> <p>Si el expediente cumple con los requisitos establecidos para tomar una decisión sobre la solicitud de adjudicación pasar a la tarea siguiente.</p> <p>Si el expediente no cumple con los requisitos para tomar decisión sobre la solicitud se deberá ordenar realizar los ajustes requeridos en los aspectos que se hayan identificado en la revisión jurídica que no cumplen con lo establecido en la normatividad y en el procedimiento para decidir sobre la solicitud y volver a realizar la revisión jurídica.</p> <p>En todos los casos, especialmente en aquellos en donde el trámite de la solicitud lleva años en curso, se requerirá hacer la verificación a la actualidad de si el solicitante reúne aún los requisitos para ser sujeto de reforma agraria, así como que el predio se trate de un bien adjudicable.</p> <p>ACCTI-F-026 FORMA REVISIÓN JURÍDICA</p>	<p>5 días (Si no hay lugar a subsanar el procedimiento)</p>	<p>Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión UGT</p>
26	<p>®</p> <p>Emitir resolución de adjudicación o negación de la adjudicación</p>	<p>Una vez se haya realizado la revisión jurídica del expediente y se haya determinado que se cuenta con todos los criterios de decisión establecidos en la normatividad y el procedimiento, se deberá decidir si el predio es adjudicado o no y con base en esta decisión emitir la resolución adjudicando o negando la misma.</p> <p>MODELO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O NEGACIÓN.</p>	<p>1 día (Si no hay lugar a correcciones)</p>	<p>Subdirector de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión UGT</p>
27	<p>Citar y notificar acto administrativo al peticionario y al Ministerio Público</p>	<p>Los actos administrativos de cierre antes referidos, deben notificarse tanto al interesado como al Ministerio Público y a terceros y al opositor en los casos en que corresponda.</p> <p>Las notificaciones deberán realizarse de conformidad con la norma vigente a la época en que se haya dado inicio al trámite (auto de aceptación). Las notificaciones que se deban realizar dando aplicación al decreto 01 de 1984 deberá adelantarse: citación, notificación personal, edicto x 10 días.</p> <p>En los casos en que se haya iniciado el trámite (auto aceptación) en vigencia del CPACA, deberá adelantarse: citación, notificación personal, notificación por aviso.</p>	<p>20 días (dependiendo el tipo de notificación)</p>	<p>Subdirector de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión UGT</p>
28	<p>Recibir Interposición de recursos.</p>	<p>Una vez notificado el acto administrativo dar plazo de 5 días (en vigencia del Decreto 01 de 1984) o 10 días (en vigencia del CPACA) para la interposición de los recursos de reposición y/o apelación.</p>	<p>10 días (de acuerdo a la norma aplicable)</p>	<p>Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión</p>
29	<p>Estudiar recurso, decretar y practicar pruebas</p>	<p>Estudiar recurso, decretar y practicar las pruebas que se consideren pertinentes.</p>	<p>30 días (dependiendo si se practican pruebas)</p>	<p>Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión / UGT</p>
30	<p>Resolver recurso de reposición</p>	<p>Con base en el estudio del recurso y las pruebas practicadas, proceder a resolver el recurso y proceder a su notificación. En caso de interponerse recurso de apelación en subsidio, deberá ordenarse la remisión del expediente con todos sus anexos al superior.</p>	<p>2 días</p>	<p>Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión / UGT</p>
31	<p>Resolver recurso de apelación</p>	<p>El superior deberá proceder a estudiar y resolver el recurso</p>	<p>30 días (dependiendo si se practican pruebas)</p>	<p>Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión / UGT</p>
32	<p>Emitir constancia de ejecutoria</p>	<p>Resuletos los recursos interpuestos contra la resolución o vencido el termino de la interposición de estos subsiguientes a la notificación del acto administrativo que decide de fondo el tramite de la solicitud, se procederá a emitir constancia de ejecutoria.</p>	<p>1 día</p>	<p>Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión / UGT</p>
33	<p>Remitir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos copia de las resoluciones de adjudicación</p>	<p>Se deberá diligenciar los formularios de calificación junto con los oficios remisorios a las oficinas de registro de instrumentos públicos.</p> <p>Así mismo, se expedirán 4 juegos de copias auténticas de las Resoluciones de adjudicación a registrar (la autenticación la realizará la Agencia Nacional de Tierras), las cuales deberán adjuntarse a los oficios remisorios antes referidos.</p>	<p>2 días</p>	<p>Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión / UGT</p>
34	<p>Cargue de información</p>	<p>Cargar la documentación generada dentro del procedimiento de adjudicación en el sistema de información.</p>	<p>1 día</p>	<p>Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión. UGT Topógrafo</p>
35	<p>©</p> <p>Recibir Constancias de Registro</p>	<p>Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos deberán remitir a la Agencia la copia respectiva y el folio de matrícula inmobiliaria, en donde se evidencie el registro de la respectiva resolución. Dichos documentos de registro deberán cargarse en el aplicativo.</p>	<p>90 días (atendiendo el tiempo en que remita la ORIP)</p>	<p>Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión/ UGT</p>

36	Archivar el expediente	<p>Una vez adelantadas todas las acciones correspondientes al trámite de la solicitud, archivar el expediente.</p> <p>Si el resultado del procedimiento adelantado se identifica que es procedente iniciar un nuevo trámite de la solicitud por parte de otra actividad o dependencia como la negación de una solicitud que implique la recuperación de un baldío indebidamente ocupado, se deberá remitir el expediente a la dependencia correspondiente.</p>	2 días	subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión UGT
----	------------------------	--	--------	--

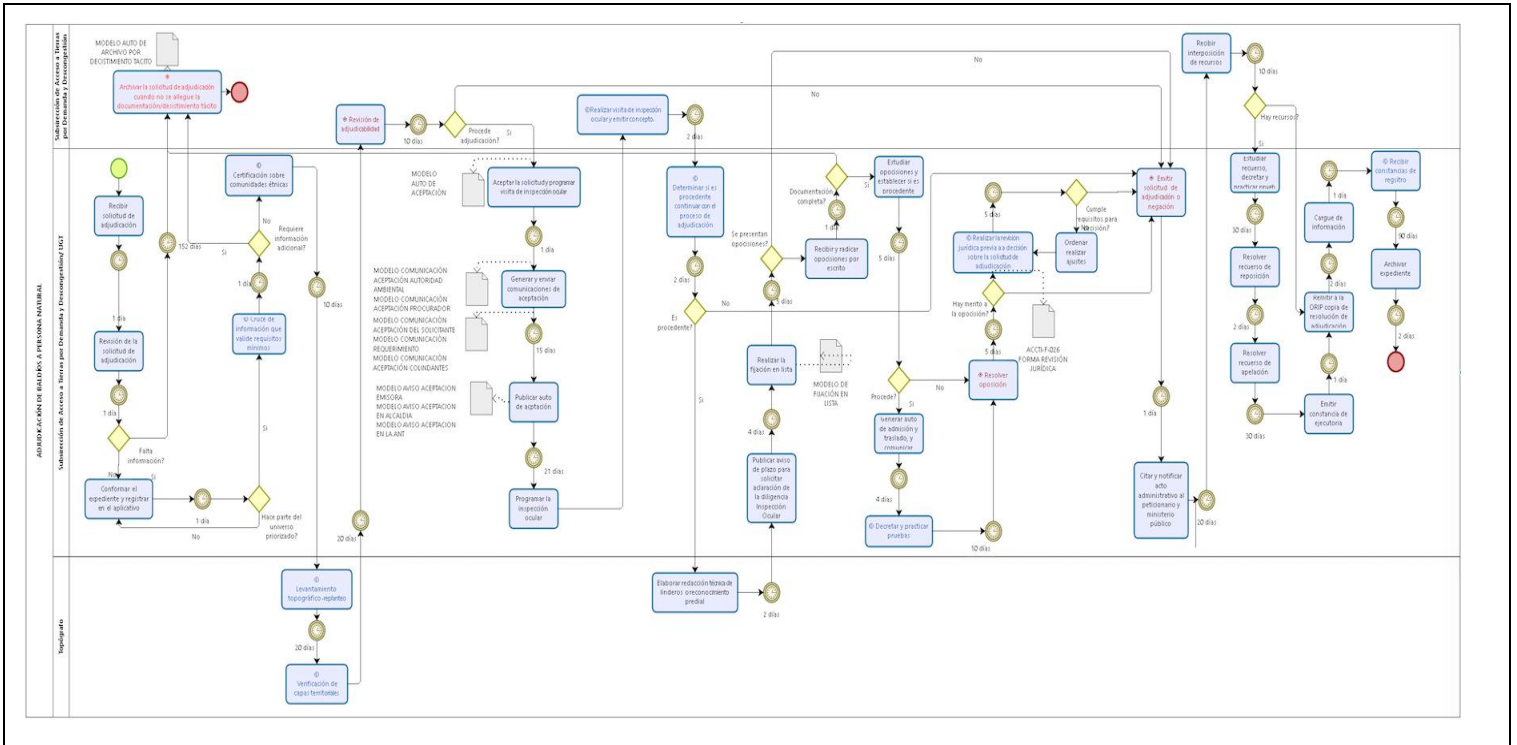
5. NORMATIVIDAD APLICABLE

<p>Constitución Política. Artículos 64, 65 y 66.</p> <p>Ley 160 de 1994 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (liquidado) y se dictan otras disposiciones. (artículos: 44, 45, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78)</p> <p>Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" (artículos 102 y 103).</p> <p>Ley 1561 de 2012 Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones. (artículo 6).</p> <p>Ley 1579 de 2012 Por el cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones (artículo 57)</p> <p>Ley 731 de 2002 Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales (artículo 24).</p> <p>Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (artículo 65, 66, 67, 68, 69 y 70)</p> <p>Ley 1564 de 2012, Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 1071 de 2015 Decreto único del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural (Desde el artículo 2.14.10.1.1. hasta el 2.14.10.5.14)</p> <p>Decreto 2363 de 2015 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructural. (artículo 24)</p> <p>Decreto 2333 de 2014 Por el cual se establecen los mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas acorde con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Convenio 169 de la OIT, y se adicionan los artículos 13,16 Y 19 del Decreto 2664 de 1994</p> <p>Decreto 019 de 2012 (artículo 107) Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública</p> <p>Sentencia T – 488 de 2014 Bienes baldíos, estudio jurídico, Se adquieren por adjudicación, previa ocupación y cumplimiento de los requisitos dispuestos en la ley. Se realizó circular conjunta de la Supernotariado para procedimiento de registro de sentencias judiciales que registran baldíos. Instrucción conjunta 251 INCODER – SNR del 13 de noviembre de 2014</p> <p>Sentencia T 293 de 2016 Bienes baldíos, estudio jurídico, Se adquieren por adjudicación, previa ocupación y cumplimiento de los requisitos dispuestos en la ley</p> <p>Sentencia STC 12590 de 2015 Bienes baldíos, adjudicación de baldíos por sentencia judicial, carga de la prueba.</p> <p>Sentencia STC 1776-2016 Titulación de baldíos por vía Judicial.</p> <p>Sentencia C 402 de 2010 Constitucionalidad artículo 78 de la Ley 160 de 1994, relacionado con la tarifa de titulación de baldíos.</p> <p>Concepto. Consejo de Estado 1967 de 2009 Inmuebles rurales de zonas de desarrollo empresarial, deben ser baldíos que no hagan parte de reserva campesina.</p> <p>Consejo de Estado, 2012.00033 de 10 de mayo de 2003. Sección 3 Subsección A Antecedentes administrativos son prueba indispensable para la indebida ocupación de un terreno baldío.</p> <p>Resolución 041 de 1996 Determinación de extensiones para las UAFs</p> <p>Acuerdo 014 de 1995 Por el cual se establecen las excepciones a la norma general que determina la titulación de los terrenos baldíos</p> <p>Acuerdo 180 de 2009 - instructivo</p> <p>Decreto 01 de 1984 Por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo</p>
--

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

<p>ACCTI-F-027 FORMA SOLICITUD ADJUDICACIÓN PERSONA NATURAL</p> <p>ACCTI-F-026 FORMA REVISIÓN JURÍDICA</p> <p>ACCTI-F-029 FORMA INSPECCIÓN OCULAR BALDÍOS</p> <p>ACCTI-F-095 CARACTERIZACIÓN INTEGRAL DE EXPEDIENTES – BPN</p> <p>MODELO AUTO DE NEGACIÓN</p> <p>MODELO AUTO DE ACEPTACIÓN</p> <p>MODELO COMUNICACIÓNACEPTACION AUTORIDAD AMBIENTAL</p> <p>MODELO COMUNICACIÓNACEPTACION PROCURADOR</p> <p>MODELO COMUNICACIÓNACEPTACION SOLICITANTE</p> <p>MODELO COMUNICACIÓNREQUERIMIENTO</p> <p>MODELO COMUNICACIÓNACEPTACION A COLINDANTES</p> <p>MODELO AVISO ACEPTACION EMISORA</p> <p>MODELO AVISO ACEPTACION EN ALCALDIA</p> <p>MODELO AVISO ACEPTACION EN LA ANT</p> <p>MODELO FIJACIÓN EN LISTA</p> <p>MODELO AUTO ARCHIVO DESISTIMIENTO EXPRESO</p> <p>MODELO AUTO ARCHIVO POR DESISTIMIENTO TACITO</p> <p>MODELO RESOLUCIÓN</p> <p>MODELO RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN LEY 160</p> <p>MODELO RESOLUCION DE NEGACION LEY 160</p>

7. DIAGRAMA DE FLUJO



ELABORÓ	Mónica Rocío Camacho	REVISÓ	Yoanna Patricia Quiroga	APROBÓ	Javier Florez
CARGO	Contratista	CARGO	Subdirectora de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	CARGO	Director de Acceso a Tierras
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
FECHA	30-may.-18	FECHA	30-may.-18	FECHA	30-may.-18